

ACUERDO No. 4 Q 1 DIC 2021

"POR EL CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S. DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

> LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S., En cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, la Empresa Férrea Regional es una sociedad por Acciones Simplificada, del orden departamental, constituida con aportes públicos mediante Escritura Pública No. 1280 de la Notaría Única de Madrid, Cundinamarca, del 15 de diciembre de $2010\,\mathrm{y}$ cuenta con autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que, mediante Acuerdo 02 de 27 de octubre de 2021 la Junta Directiva viabilizo el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S., de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, estimado en OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$816.679.633.337) MCTE.

Que, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN en sesión del 10 de diciembre de los corrientes, aprobó el presupuesto de rentas y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S., de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, estimado en ingresos en OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$816.679.633.337) MCTE

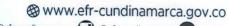
Que, el artículo 128 de la Ordenanza 227 de 2014 establece: "DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, será de los gerentes y directores, quienes presentarán para su adopción y desagregación a la junta, consejo directivo u órgano máximo de dirección, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, a más tardar el 31 de diciembre de cada año.

En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes o directores de las empresas, previa la adopción de la junta, consejo directivo u órgano máximo de dirección. El presupuesto distribuido se remitirá a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Planeación Departamental, a más tardar el 15 de febrero de cada año.





Calle 26 No. 69 - 76 - Edificio Elemento, Torre 1 Oficinas 1103-1104, Bogotá D.C. - Colombia Código Postal: 110931 - Teléfono: (571) 7458897











1



Que a su vez el articulo 23 del Acuerdo 02 del 27 de octubre de 2021 establece: **RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN Y AJUSTES MENORES DEL PRESUPUESTO**. Le corresponde al Gerente General de la EFR. - S.A.S., expedir la Resolución de Liquidación del Presupuesto de ingresos y gastos de la empresa, acorde con los montos aprobados por el CONFISCUN, atendiendo lo regulado en el Decreto 115 de 1996 y el artículo 128 de la Ordenanza 227 de 2014. La desagregación se presentará a la Junta Directiva, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante acuerdo, a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

Que, en virtud de lo expuesto la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la desagregación del presupuesto de ingresos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S., correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022 en la suma de OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$816.679.633.337) MCTE. así:

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	Valor (en pesos)
1	1	A	Ingresos	816.679.633.337
1.0	2	A	Disponibilidad Inicial	168.279.789.581
1.0.02	3	С	Bancos	168.279.789.581
1.0.02.01	4	С	Recursos propios EFR	15.822.230.757
1.0.02.02	4	С	Recursos Cofinanciación	152.457.558.823
1.0.02.02.01	5	С	Extensión Transmilenio Soacha Fases II y III	55.772.218.150
1.0.02.02.02	5	С	Regiotram de Occidente	96.546.982.465
1.0.02.02.03	6	С	Convenio integración – Distrito de Bogotá	138.358.209
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	9.840.000.000
1.1.02.06	4	A	Transferencias corrientes	9.840.000.000
1.1.02.06.007	5	A	Subvenciones	9.840.000.000
1.2	2	A	Recursos de capital	638.559.843.756
1.2.05	3	A	Rendimientos financieros	280.000.000
1.2.07	3	A	Recursos de crédito interno	441.073.662.478
1.2.08	3	A	Transferencias de capital	197.206.181.278
1.2.08.06	4	A	De otras entidades del gobierno general	197.206.181.278
1.2.08.06.002	5	С	Condicionadas a la adquisición de un activo	197.206.181.278
1.2.08.06.002.01	6	С	Extensión Transmilenio Soacha Fases II y III	57.365.082.107
1.2.08.06.002.02	6	С	Regiotram de Occidente	139.151.099.171
1.2.08.06.006.03	6	С	Convenio Integración Aportes SDM	690.000.000

ARTÍCULO 2.- Aprobar la desagregación del presupuesto de gastos e inversión de Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S., correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022 en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y**





Calle 26 No. 69 - 76 – Edificio Elemento, Torre 1 Oficinas 1103-1104, Bogotá D.C. – Colombia Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 7458897





NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$553.759.799.251) MCTE, así:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor
2	Gastos	553.759.799.251
2.1	Funcionamiento	16.503.702.957
2.1.1	Gastos de Personal	9.550.124.017
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	6.903.578.940
2.1.3	Transferencias Corrientes	25.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	25.000.000
2.2	Servicio de la deuda pública	8.433.128.043
2.3	Inversión	528.822.968.251
2.3.01	Recursos propios EFR	9.444.784.350
2.3.01.01	Innovación y Nuevos Proyectos	9,444,784,350
2.3.02	Recursos Cofinanciación	519.378.183.901
2.3.02.01	Extensión Transmilenio Soacha Fases II y III	254.432.970.295
2.3.02.02	Regiotram de Occidente	264.116.855.397
2.3.02.03	Convenio de Integración – Distrito de Bogotá	828.358.209

ARTÍCULO 30- Como resultado de la diferencia de ingresos y gastos, la Disponibilidad final presenta un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$262.919.834.086) MCTE.

ARTÍCULO 40- Teniendo en cuenta el equilibrio presupuestal se determina que el presupuesto de gastos más la disponibilidad final ascienden a OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$816.679.633.337) detallado así: presupuesto de gastos de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$553.759.799.251) MCTE más la disponibilidad final por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$262.919.834.086) MCTE.

Código	Nombre	Valor
1	Ingresos	816.679.633.337
2	Gastos	553.759.799.251
	Disponibilidad Final	262.919.834.086
Gastos + Disponibilidad final		816.679.633.337





Calle 26 No. 69 - 76 - Edificio Elemento, Torre 1 Oficinas 1103-1104, Bogotá D.C. - Colombia Código Postal: 110931 - Teléfono: (571) 7458897













ARTÍCULO 50- En concordancia con lo establecido en el artículo 128 de la Ordenanza 227 de 2014 y el artículo 23 del Acuerdo 02 del 27 de octubre de 2021, le corresponderá al Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S., expedir la resolución de liquidación del presupuesto detallando los ingresos y gastos de la Empresa de la vigencia 2022, conforme a los montos aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca-CONFISCUN y desagregados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 60- Facúltese al (la) Gerente General para que ordene las modificaciones, ajustes presupuestales y contables que demande el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 70.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO DONOSO RUIZ **Presidente**

ROBERTO MARIO OCHOA URIBE Secretario

Aprobó: Jeimmy Villamil Buitrago/Gerente General

Oscar Eduardo Rodríguez Lozano/Subgerente EFR Reviso:

Fanny Rodríguez Torres / Directora Administrativo y Financiero.

Roberto Mario Ochoa Uribe - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Pedro Antonio Ortiz Malagón - Asesor Presupuestal





Calle 26 No. 69 - 76 - Edificio Elemento, Torre 1 Oficinas 1103-1104, Bogotá D.C. - Colombia Código Postal: 110931 - Teléfono: (571) 7458897











